



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-82811669-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996 y N° 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, el Expediente N° EX-2019-82811669-APN-DNGYFU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de LICENCIADO/A EN RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES efectuada por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias de la Comunicación, según lo aprobado por Resolución del Rector N° CC-04/20.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° RESOL-2019-204-APN-SECPU#MECCYT se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, respetando el plan de estudios y la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de LICENCIADO/A EN RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-62264000-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título” y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-62264645-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
RP 20	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL	Bimestral	8	64	-	A Distancia	

TERCER AÑO

RP 21	MARKETING DIGITAL	Bimestral	8	64	07 - 13	A Distancia	
RP 22	EVENTOS EMPRESARIALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
RP 23	PORTUGUÉS I	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
RP 24	PUBLICIDAD	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
RP 25	DERECHO A LA COMUNICACIÓN	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
RP 26	GESTIÓN DE MEDIOS	Bimestral	8	64	07 - 11	A Distancia	
RP 27	EVENTOS CIENTÍFICOS, FERIAS Y EXPOSICIONES	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
RP 28	OPTATIVA I*	Bimestral	8	64	-	A Distancia	1 *
RP 29	PORTUGUÉS II	Bimestral	8	64	23	A Distancia	
RP 30	INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y OPINIÓN PÚBLICA	Bimestral	8	64	20	A Distancia	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1920 HORAS

CUARTO AÑO

RP 31	COMUNICACIONES INTEGRADAS EN RELACIONES PÚBLICAS	Bimestral	10	80	06 - 11 - 21 - 24	A Distancia	
RP 32	ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO	Bimestral	8	64	26	A Distancia	
RP 33	COMUNICACIÓN POLÍTICA Y GUBERNAMENTAL	Bimestral	8	64	07 - 11 - 13 - 24	A Distancia	
RP 34	ANTROPOLOGÍA CULTURAL	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
RP 35	OPTATIVA II*	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
RP 36	CRISIS, MEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN	Bimestral	8	64	06 - 11	A Distancia	
RP 37	ECONOMÍA POLÍTICA Y PROBLEMÁTICA ECONÓMICA ARGENTINA	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
RP 38	CAMPAÑAS ESTRATÉGICAS DE RELACIONES PÚBLICAS	Cuatrimestral	6	96	31 - 32 - 33	A Distancia	
RP 39	ÉTICA PROFESIONAL	Bimestral	8	64	-	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
RP 40	OPTATIVA III*	Bimestral	8	64	-	A Distancia	

OTROS REQUISITOS

	PRÁCTICAS PROFESIONALES	---	0	40	SEGUNDO AÑO CURSADO	---	
	TRABAJO FINAL	---	0	-	-	---	2 *
	INTEGRACIÓN TECNOLÓGICO - ACADÉMICA	---	0	-	-	---	3 *

TÍTULO: LICENCIADO/A EN RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2648 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Las materias optativas se eligen entre la oferta de materias de otras carreras de la Universidad.

2 * El diseño curricular incluye la realización de un trabajo final que se llevará a cabo dentro de la cursada de una asignatura del último cuatrimestre de la carrera y la cumplimentación de horas de trabajo de campo.

3 * Se requerirá cumplimentar el curso "Integración tecnológico - académica" durante la etapa inicial de la carrera con el objeto de desarrollar y afianzar habilidades propias del aprendizaje en entornos virtuales así como las habilidades de lectura y escritura académica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-82811669- -APN-DNGYFU#MECCYT UCES- LIC. EN RELACIONES PUB. E
INSTITUC.- PLAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

- Definir tácticas internas y externas de relacionamiento con los públicos internos y externos de las organizaciones.
- Ejecutar acciones de relaciones públicas e institucionales en función de los objetivos y planes organizacionales.
- Investigar las herramientas de comunicación específicas que intervendrán en una campaña de relaciones públicas, y diseñar los contenidos de la misma.
- Participar de campañas de prensa, diseñando formatos de comunicación para medios masivos e interactivos de comunicación.
- Gestionar las redes sociales y promocionar los hechos institucionales utilizando las nuevas tecnologías aplicadas a la comunicación.
- Organizar en forma integral eventos empresariales, deportivos, culturales, científicos, ferias y exposiciones, aplicando las normas protocolares pertinentes.
- Participar de las tareas propias del área de “Ceremonial y Protocolo” en organizaciones públicas y privadas.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

- Gestionar las relaciones públicas e institucionales de una organización pública, privada o del Tercer Sector con visión estratégica, a fin de contribuir al logro de objetivos organizacionales.

- Investigar, planificar, ejecutar y evaluar programas integrales de relaciones públicas e institucionales tanto en ámbitos internos como externos.
- Afianzar las relaciones con los sectores empresarios, proveedores, distribuidores, clientes o consumidores, gobierno, prensa y medios de comunicación, empleados, accionistas, competencia, comunidad y todos los públicos de interés.
- Dirigir y participar en equipos de investigación, vinculados a la comunicación y al relacionamiento.
- Desarrollar la comunicación interna y/o externa, interactuar con los públicos internos y externos de toda organización, procurando un mejor relacionamiento y entendimiento con los mismos.
- Asesorar a la Dirección Ejecutiva acerca de la misión, visión, valores y políticas de la organización.
- Planificar y ejecutar campañas de prensa, diseñando formatos de comunicación para medios masivos e interactivos de comunicación.
- Diseñar y ejecutar políticas de responsabilidad social, firmar el balance social y los reportes correspondientes.
- Realizar diagnósticos de cultura organizacional u opinión pública, auditorías de imagen y comunicación.
- Gerenciar la comunicación en situaciones de crisis dentro de la organización, o con el entorno.
- Planificar la gestión de las redes sociales y promocionar los hechos institucionales utilizando las nuevas tecnologías aplicadas a la comunicación.
- Asesorar a organizaciones no gubernamentales en temas vinculados a la comunicación y a la recaudación de fondos, a fin de cumplir su misión.
- Planificar, dirigir y evaluar los eventos de la organización, entendiendo éstos como una herramienta estratégica de comunicación, aplicando las normas protocolares requeridas.
- Gestionar el área de ceremonial y protocolo en organizaciones públicas y privadas.

- Asesorar al Poder Legislativo, a funcionarios nacionales, provinciales o municipales, representando intereses factibles de verse afectados por sus decisiones.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-82811669- -APN-DNGYFU#MECCYT UCES- LIC. EN RELACIONES PUB. E
INSTITUC.- ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.